



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 21 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° E-5594-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un (1) componente patelar para artroplastia de rodilla izquierda, un (1) instrumental a préstamo, una (1) dosis de cemento, un (1) u-drape, destinados al afiliado Clave N° 032-06961102/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N°856/21 e Informe Médico N.º960/21, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N° 921/2020.

Que él afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 30 obra autorización de la Coordinación Médica al 4° llamado a Contratación Directa N°1889/2021 acompañada del volante de imputación preventiva N° 3927.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 921/2020, por el importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$64.800,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295910,999295599,999295105,080110103 ,Subinsumos 12,1,2 y 2, respectivamente específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Art. 18, Inc. l), N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 01/21, N° 2926/18 y Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1289/2020.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N°1889/2021-312 referente a la adquisición de un (1) Inserto patelar p/rtr origen nacional raven, un (1) cemento con G. Subiton origen nacional, un (1) U-drape, destinado al afiliado Clave N.º 032-06961102/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N°856/21, Presupuesto N° 1-7402 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$64.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra correspondiente. ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295910,999295599,999295105,080110103 ,Subinsumos 12,1,2 y 2, respectivamente específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1819-2021**

OSPTF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Electrónicamente por  
GARCIA Gustavo Andres  
OSEF  
COORDINADOR Administrativo  
21/12/2021 10:11